

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 004-GADPRSLA-2024

Profe, Pablo Huatatoca Alvarado, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, de conformidad con la credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Orellana, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en el uso de las facultades parroquiales enunciadas en el artículo 267 de la Constitución del Ecuador vigente y en base a lo estipulado en el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indican que es atribución del presidente, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, dictando resoluciones de su cargo.

Que, con Resolución de Inicio N° **001-GADPRSLA-2024**, de fecha 28 de febrero de 2024 suscrita por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente de GAD PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, RESUELVE: *"Autorizar el INICIO del proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es el "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA". APROBAR y poner en vigencia los pliegos que se anexan para implementar el proceso precontractual y contractual aplicable a Subasta Inversa Electrónica signado con el cuyo objeto es la "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA". Se designa como Administradora del contrato al Señor Rubén Luis Alvarado, encargado de la COMISIÓN DE PRODUCCIÓN TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPR SAN LUIS DE ARMENIA, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las actividades derivadas en el contrato de compra. Disponer a la Unidad de Compras Públicas, se publique la presente resolución y toda la documentación considerada relevante en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec."*

Que, con el memorándum N° **46- P-PH-GADPRSLA -2024** de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente de GAD PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, en el cual indican que EXISTEN y se han formulado preguntas a través del portal de compras públicas dentro de este proceso.

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y/o aclaraciones N° 1, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrita por el Ing. Heinert Velasco - Técnico Delegado por la

Máxima Autoridad, se procede a llevar a cabo la diligencia de la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, conforme al cronograma del proceso contractual SIE-GADPRSLA-2024-00001 "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

Que, mediante acta de cierre de presentación de ofertas N° 2, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrita por la Lcda. Elsa Narváz - Secretaria/Tesorerera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia, se procede con el cierre de recepción de ofertas y se deja constancia que las mismas fueron recibidas y registradas en el portal SOCE, se deja en constancia que se recibió ofertas presentadas por: PINTADO CORDOVA LUIS ANTONIO, CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA, JARDINES TERRAGARDEN S.A., ROMAN HERMANOS S.A., TOAQUIZA CHICAIZA CARLOS ANDRES y ZAMORA NARANJO RAUL YOVANNY.

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrita por la suscrita por la Lcda. Elsa Narváz - Secretaria/Tesorerera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia y el Ing. Heinert Velasco - Técnico Delegado por la Máxima Autoridad, se deja en constancia que: "NO SE ENCONTRÓ CONVALIDACIÓN DE ERRORES YA QUE LAS 6 OFERTAS PRESENTADAS, NO TIENEN ERRORES DE FORMA NI DE FONDO."

Que, mediante informe No. **001-GADPRSLA-2024**, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Lcda. Elsa Narváz - Secretaria/Tesorerera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia, **CONCLUYE**: "De conformidad con el cronograma aprobado mediante la resolución de inicio N°. 001-GADPRSLA-2024 de la calificación de ofertas del proceso signado con código SIE-GPRSLA-2024-00001 con el objeto "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" debió realizarse hasta el 13 de marzo de 2024 a las 17:00 horas. Sin embargo, como se establece en el desarrollo del informe el Ing. Heinert Ivan Velasco Robles encargado de evaluación de ofertas presenta PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS. Adicionalmente el mismo fue desvinculado, debido que no se presentó a laborar en la institución incumplimiento del inciso **CUARTO. – HORARIO Y QUINTO VIGENCIA DEL CONTRATO**, motivo por el cual la máxima autoridad decidió terminar el contrato con el funcionario antes mencionado, lo cual implica que al no contar con más técnicos para realizar la calificación de las ofertas la entidad no haya logrado realizar la misma y dar continuidad al proceso de contratación". Además, **RECOMIENDA**: "En vista que la entidad responsable del proceso, no finalizó la calificación de acuerdo al cronograma establecido, se recomienda declarar **DESIERTO** el proceso signado

con CODIGO SIE GPRSLA-2024-00001, objeto del proceso: FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, conforme lo establece el literal c del Art. 33. Declaratoria de Procedimiento Desierto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones, conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial San Luis de Armenia, RESUELVE:

1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con código **SIE-GADPRSLA-2024-00001** cuyo objeto es el: "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (MOTOGUADAÑAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" de conformidad con el literal c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Disponer a la Unidad de Compras Públicas del GADPRSLA, se publique la presente resolución y toda la documentación considerada relevante en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, a los 15 días del mes de marzo de 2024.



GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO



Prof. Pablo Huatatoaca Alvarado
Presidente del GADPR San Luis de Armenia